



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE YEPES

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, a cuyos efectos se publica el texto de la modificación aprobada:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Para la cuantificación de la cuota tributaria serán aplicables las tarifas del cuadro siguiente, teniendo en cuenta la superficie útil del local.

Cuando se trate de instalaciones se tendrá en cuenta la superficie total de las mismas, incluido el cerramiento.

SUPERFICIE	IMPORTE
Hasta 100,00 m2	200,00
De 101,00 a 500,00 m2	400,00
De 501,00 a 1.000,00 m2	600,00
De 1.001 a 2.000,00 m2	800,00
Más de 2.000,00 m2	1.000,00
Cambio de titularidad	200,00

Cabañas de Yepes 8 de marzo de 2017.-El Alcalde, Ángel de Vega Cazorla.

N.º I.- 1222